

PARANA, 21 JUN 2016

VISTO

El Decreto N° 768/12 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se instituye con carácter permanente la compensación, no remunerativa no bonificable, por gastos en elementos de seguridad (Código 017), que fuera otorgada a choferes de ambulancia por Decreto N° 5736/07 MEHF y prorrogada por los Decretos N° 334/08 MEHF, N° 1473/09 MEHF, N° 2209/10 MEHF, N° 1831/11 MEHF;

Que el valor actualmente aplicado ha sido establecido por el Decreto N° 1845/15 MEHF del 11 de Junio de 2015;

Que se entiende prudente incrementar su valor adecuándolo al contexto vigente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide incrementar el valor detallado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

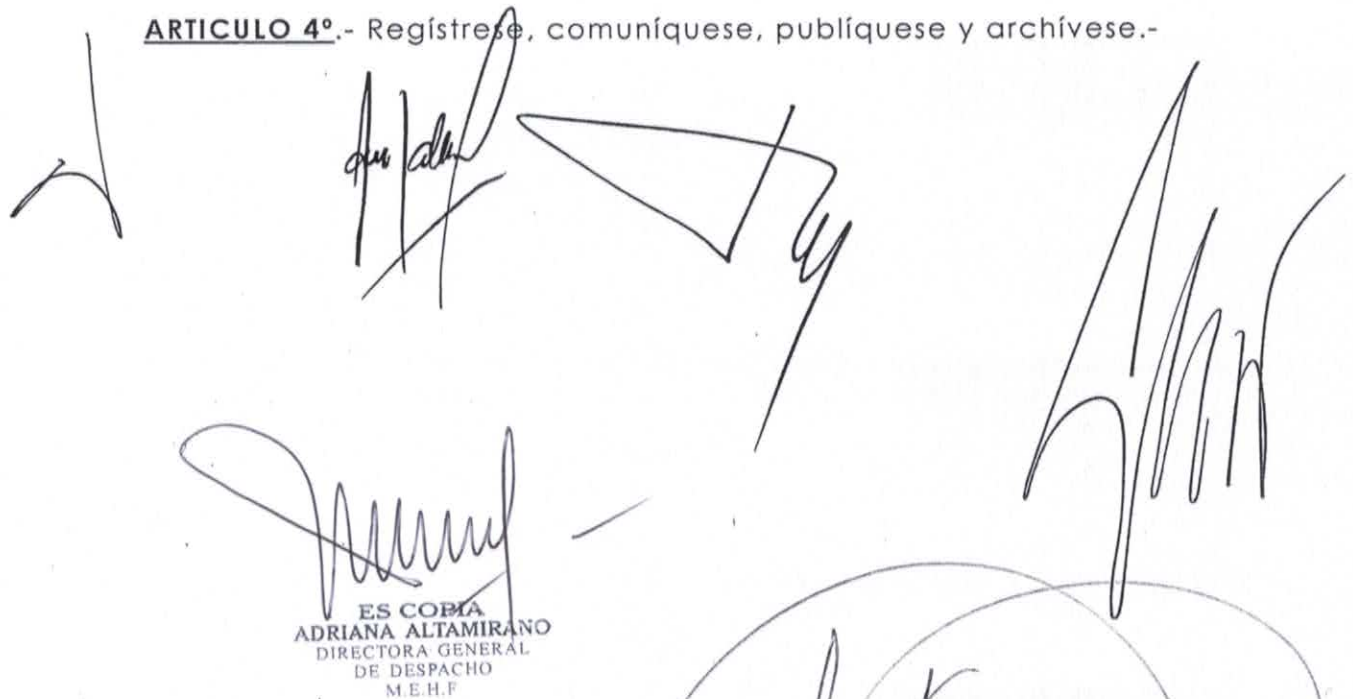
ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de Pesos Trescientos Doce (\$ 312), a partir del 1° de Febrero de 2016, y en la cantidad Pesos Trescientos Cuarenta y Tres (\$343), a partir del 1° de Julio de 2016, el monto de la compensación por gastos en elementos de seguridad para choferes de ambulancia instituida por Decreto N° 768/12 MEHF.-



ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante en las partidas específicas del Presupuesto vigente del Ministerio de Salud.-

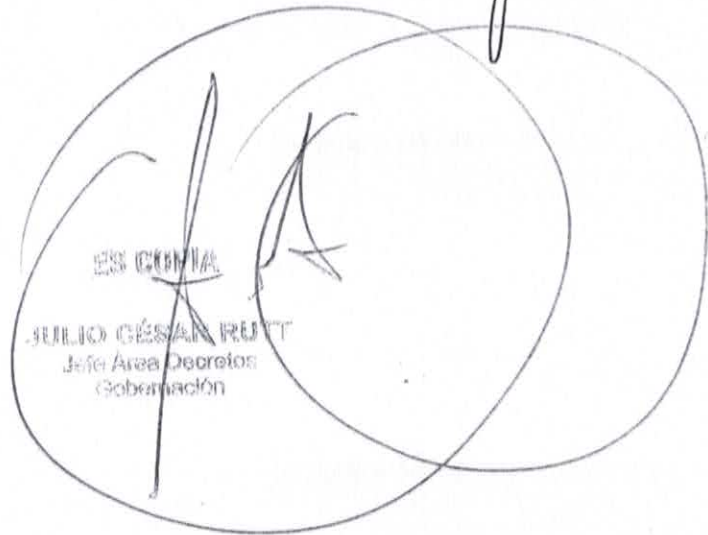
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO MINISTERIO DE SALUD Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Several handwritten signatures in black ink are scattered across the page. One signature is on the left, another in the upper center, and a large one on the right. A signature in the lower left is positioned above a typed nameplate.

ES COBIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F

ES COBIA
JULIO CÉSAR RUIZ
Jefe Área Decretos
Gobernación

A large, faint circular stamp or seal is located in the bottom right quadrant of the page, partially overlapping the typed nameplate of Julio César Ruiz.